



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7964

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024, relativo a la aprobación inicial de la modificación del tramo 1 del Camí de Cavalls, actualmente coincidente con las carreteras Me-3 y C44 y declaración de necesidad de ocupación y de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos que estarán afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para llevar a cabo esta modificación de trazado (exp. 2303-2024-000006)*

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación del trazado del Camí de Cavalls, referente a la primera sección del tramo 1, actualmente coincidente con las carreteras Me-3 y C44, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la Ley 13/2000, de 21 de diciembre, de acuerdo con la propuesta contenida en la documentación técnica, constituida por planimetría, memoria técnica y ficha del tramo, que obra en el expediente.

**Segundo.** Aprobar el documento ambiental relativo al proyecto constructivo del vallado perimetral en polígono 16 parcela 21 y el documento ambiental relativo al establecimiento del Camí de Cavalls por el sendero del polígono 16 parcela 33, que constan en el expediente.

**Tercero.** Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos que se acompañan como anexo 1 y que resultarán afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la modificación de trazado mencionada en el acuerdo primero, así como la necesidad de ocupación, y que, en consecuencia, dejarán de estar incluidos en el trazado del Camí de Cavalls las carreteras Me-3, entre los PK 0+975 y PK 2+250, titularidad del Consejo Insular de Menorca y la C44 en su totalidad, titularidad del Ayuntamiento de Maó.

**Cuarto.** Disponer todo lo necesario para solicitar al Gobierno de las Illes Balears la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por este proyecto de modificación del trazado del Camí de Cavalls.

**Quinto.** Someter a información pública la modificación del trazado del Camí de Cavalls antes mencionada y los documentos ambientales que la acompañan, por un plazo de un mes, para que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes, y al mismo tiempo someter a información pública la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo 1, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOIB, en el tablón de edictos, a fin de que en el mismo plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB, se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, notificar individualmente este acuerdo a los propietarios afectados.

**Sexto.** Dar la misma publicidad y preceptiva audiencia a los afectados que la establecida en el punto anterior respecto a la solicitud de la declaración de ocupación urgente de los terrenos afectados por la expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

**Séptimo.** Designar como representante de la Administración del expediente de expropiación derivado de esta obra, a Antonio Periano Parpal y como suplente a Àlex Cortada Salas, sin perjuicio de la posibilidad de que el representante designado pueda, previa justificación en el mismo expediente, solicitar a la presidencia la designación de otro sustituto o sustituta para realizar alguna de las actuaciones propias del representante de la Administración.

**Octavo.** Notificar estos acuerdos al Gobierno de las Illes Balears: a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, a la Dirección General de Recursos Hídricos y a la Dirección General de Costas y Litoral; a la Demarcación de Costas en las Illes Balears, al Ayuntamiento de Maó, al Ministerio de Defensa, a los propietarios incluidos en la delimitación, así como a cualquier persona que acredite su condición de interesado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 9 de agosto de 2024

Por delegación del presidente,

**La secretaria**

Rosa Salord Olèo

(DP 129/2023, de 27 de julio)(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)





## ANEXO I

### Finca núm. 1 de la relación:

Datos Catastrales: Pol. 16 Parcela 33

Referencia catastral: 07032A016000330000UB

Titular según catastro: MEZQUIDA SA

Datos registrales: Finca 6574/2-Maó, tomo 988, libro 354, folio 142, inscripción 1

Titular según registro: MEZQUIDA S.A.

### Delimitación del ámbito territorial y descripción de la finca:

Descripción y ubicación: delimitada en los planos del anexo de expropiaciones.

Superficies:

Superficie catastral total: 435.094 m<sup>2</sup>

Superficie registral total: 428.300 m<sup>2</sup>

Superficie aprox. para expropiar: 2.190 m<sup>2</sup>

Carácter de la expropiación: parcial

Derecho afectado: servidumbre de paso

Otros derechos: no nos constan

Situación jurídica (servidumbres, cargas, gravámenes): no nos constan